FEE WACIONES UNIDAS

UNISA COLLECTION



CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

DECIMOSEXTO AÑO

978a. sesion • 21 DE NOVIEMBRE DE 1961

NUEVA YORK

INDICE

Orden del día provisional (S/Agenda/978) Aprobación del orden del día	ágina
Aprobación del orden del día	1
	1
Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381): Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973)	1

NOTA

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (Símbolo S/...) se publican normalmente en suplementos trimestrales de las *Actas Oficiales*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1 de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

978a. SESION

Celebracia en Nueva York, el martes 21 de noviembre de 1961, a las 10.30 horas

Presidente: Sr. V. A. ZORIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes Estados: Ceilán, Chile, China, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Liberia, República Arabe Unida, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Orden del dia previsional (S/Agenda/978)

- 1. Aprobación del orden del día.
- 2. Carta, dei 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Carta, del 13 de julio de 1960, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/4381):

- Carta, del 3 de noviembre de 1961, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los Representantes Permanentes de Etiopía, Nigeria y Sudán (S/4973).
- 1. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): De conformidad con las precedentes decisiones del Consejo, voy a invitar a los representantes de Etiopía, Bélgica, India, Congo (Leopoldville) y Suecia a tomar asiento a la mesa del Consejo.

Por invitación del Presidente, el Sr. Tesfaye Gebre-Egzy (Etiopía), el Sr. Walter Loridan (Bélgica), el Sr. C. S. Jha (Inúia), el Sr. Justin Bomboko (Congo, Leopoldville) y la Sra. Agda Rössel (Suecia) toman asiento a la mesa del Consejo.

- 2. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Antes de iniciar el debate, señalo a la atención de los miembros del Consejo que los autores del proyecto de resolución S/4985 han introducido en su texto primitivo, en particular en el párrafo 8 de la parte dispositiva, ciertas modificaciones [S/4985/Rev.1]. Los Estados Unidos, por su parte, han presentado enmiendas [S/4989] al proyecto de resolución revisado.
- 3. El Consejo va ahora a proseguir el examen del tema incluido en su orden del día. Tiene la palabra el representante de los Estados Unidos de América, primer orador inscrito en la lista.
- 4. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): La cuestión sometida a este Consejo es naturalmente de la mayor importancia para el Gobierno y el pueblo del Congo y para las propias Naciones Unidas. Lo que nosotros hagarnos

- o dejemos de hacer hoy aquí puede ser decisivo para determinar el futuro del Congo y de la operación más transcendental emprendida por nuestra Organización. Nos parece, por tanto, que los términos que se empleen en este nuevo mandato son de la máxima importancia y justifican el más extremo cuidado en la redacción.
- 5. En nuestra última sesión, el representante de Liberia sugirió que se modificara el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución presentado por Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida. La modificación está incluida en el documento S/4985/Rev.1 y serviría para poner de manifiesto que el Consejo de Seguridad se opone a la secesión, dondequiera que se produzca en el Congo, y específicamente para exigir que cesem inmediatamente tales actividades en Katanga.
- 6. En nombre de mi delegación, celebramos esta modificación del párrafo 8 de la parte dispositiva por considerarlo una mejora indudable del texto. La delegación de los Estados Unidos puede apoyar casi tedas las disposiciones del proyecto de resolución de las tres Potencias que ahora está examinando el Consejo. Creemos, sin embargo, que sería conveniente ampliar el alcance del proyecto de resolución, reforzarlo y darle más claridad en ciertos aspectos. Nuestras enmiendas, distribuidas anoche en el documento S/4989, son raplmente adiciones que - esperamos que los miemoros del Consejo convengan en ello - refuerzan y amplian el proyecto elaborado por las tres Potencias. Nuestras enmiendas no lo contradicen, sino que dan una entoridad algo más amplia al Secretario General en cuanto a las medidas que puede tomar y al lugar donde puede tomarlas.
- 7. Con objeto de que los miembros del Consejo puedan seguir mejor estas enmiendas, hemos preparado un proyecto de resolución en el que se incorporan aquéllas, de modo que los miembros del Consejo puedan identificar rápidamente los cambios que proponemos. Crec que ya se han distribuido ejemplares de este documento oficioso entre los miembros del Consejo para facilitarles el examen de las propuestas que voy a hacer.
- 8. Permitaseme describir brevemente las diversas enmiendas que deseamos presentar. Primero, aun cuando creemos que la principal causa de dificultades para el Congo es la secesión de Katanga, el Gobierno del Congo viene sufriendo otros ataques contra su autoridad. Sean cuales fueran el origen y los motivos

de tales ataques, éstos restan eficacia al Gobierno Central y comprometen los esfuerzos de las Naciones Unidas por ayudar al Congo. Por eso creemos que el Consejo de Seguridad debiera pronunciarse claramente contra todas las actividades de tal carácter y autorizar al Secretario General a adoptar medidas pertinentes contra ellas. Por ello hemos sugerido que el quinto parrafo del preambulo del proyecto de las tres Potencias sea ampliado ligeramente conforme se indica a continuación, y señalo que el parrafo comienza con la palabra "Deplorando":

"Deplorando toda acción armada y cualesquiera actividades secesionistas desarrolladas en contra de la autoridad del Gobierno de la República del Congo, en particular las realizadas con ayuda de recursos del exterior y mercenarios extranjeros, y rechazando totalmente la pretensión de que Katanga es una "nación soberana independiente"."

Esta es nuestra primera propuesta.

9. Sírvase pasar ahora al párrafo 2 de la parte dispositiva. No voy a examinar estas enmiendas en el orden en que aparecen, sino que tomaré conjuntamente las que se refieren al mismo asunto. Con objeto de que el párrafo 2 de la parte dispositiva se ajuste a la declaración que figura en el preámbulo de la resolución, o en otras palabras, para que se refiera al mismo problema de la acción armada contra el Gobierno del Congo, proponemos que el párrafo 2 de la parte dispositiva quede enmendado en la forma siguiente:

"Reprueba además toda acción armada emprendida contra las fuerzas y el personal de las Naciones Unidas y contra el Gobierno de la República del Congo."

Creo quo no es necesario explicar la razón de esta enmienda.

10. En relación con esto, seríamos partidarios de que al preámbulo se añadiera una expresión de pesar por los actos de violencia cometidos contra el personal de las Naciones Unidas a que tal acción armada ha dado lugar. Parece que esta adición es pertinente en vista de las pérdidas de vidas sufridas por las fuerzas de las Naciones Unidas, incluyendo muy recientemente el bárbaro asesinato de trece aviadores italianos, denunciado tan elocuentemente por el Primer Ministro Adoula. Por eso sugerimos que se añada a continuación del quinto párrafo del preámbulo un párrafo cuyo texto sería el siguiente:

"Observando con profundo sentimiento los actos de violencia cometidos últimamente y en el asado contra el personal de las Naciones Unidas."

11. Desde la formación del Gobierno del Congo, dirigido por el Primer Ministro Adoula, se ha desvanecido toda cuestión sobre la autoridad encargada exclusivamente de dirigir la política exterior del Congo. Sólo existe un gobierno, y las pretensiones de independencia de cualquier provincia son inadmisibles. Por tal razón, somos partidarios de que se haga constar en el proyecto de las tres Potencias el reconocimiento explícito de la autoridad única del Gobierno Central; por ello proponemos que se afiada otro parrafo al preambulo a continuación del

parrafo que comienza con las palabras "Observando con profundo sentimiento", en los términos siguientes:

"Reconociendo el Gobierno de la República del Congo como única autoridad responsable de la dirección de los asuntos exteriores del Congo."

- 12. Somos partidarios de que se dé al Secretario General amplios poderes para desembarazar al Congo de los mercenarios extranjeros. Sin embargo, como todos sabemos, el uso de la fuerza por las Naciones Unidas es un asunto sumamente grave. El uso de la fuerza sólo debe autorizarse en los términos más precisos que al Consejo de Seguridad le sea posible emplear, tanto para proteger al Secretario General como para lograr la comprensión general. Por tal razón seríamos partidarios de que se cambiara la redacción del parrafo 4 de la parte dispositiva, suprimiendo la expresión ambigua "elementos hostiles" y empleando en su lugar los términos exactos del párrafo 2 de la parte dispositiva de la parte A de nuestra resolución de 21 de febrero últimol/al que ya hace referencia el proyecto de las tres Potencias. La expresión "elementos hostiles" podría producir alarma e incertidumbre innecesarias sobre las intenciones de las Naciones Unidas, y crea un mandato muy poco preciso para la actuación de las Naciones Unidas.
- 13. Entendemos que los patrocinadores tienen la intención de dar al Secretario General la autoridad que necesita para defender a las fuerzas de las Naciones Unidas contra quienquiera pueda oponerse por la fuerza a sus acciones. Creemos que esta autoridad se hace más precisa si el parrafo adopta los términos de la resolución de 21 de febrero sobre el asunto de los mercenarios. Sugerimos por tanto que quede redactada como sigue:

"Autoriza al Secretario General a emprender una acción vigorosa, con inclusión, en su caso, del uso de la fuerza en la medida necesaria para la inmediata aprehensión, detención, en espera de su procesamiento o expulsión de todo el personal militar y paramilitar y los asesores políticos extranjeros, no dependientes del Mando de las Naciones Unidas, así como de los mercenarios, según lo previsto en el párrafo 2 de la parte A de la resolución de 21 de febrero de 1961 del Consejo de Seguridad."

14. La siguiente propuesta que hacemos se refiere a la secesión. Creemos que la secesión de Katanga, así como el empleo de la fuerza armada contra la autoridad del Gobierno en otras partes del país, es con frecuencia resultado de influencias exteriores, en particular del empleo de armas importadas del extranjero. Consideramos que el proyecto de resolución presentado por las tres Potencias tenía el defecto de no dar al Secretario General el mandato más amplio posible para neutralizar el efecto de tales armas, especialmente aviones y armamento pesado, en todas las partes del Congo. En relación con esto, aprobamos la decisión, decisión que creo de gran trascendencia histórica, de resistir al empleo de los aviones de la pretendida fuerza aérea de Katanga en el caso de que nuevamente vuelva a ser empleada para fines militares. Con objeto de dar al Secretario

1/ Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimosexto Afio, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1961, documento S/4741.

General autoridad explícita a tal efecto, somos partidarios de que se añada un nuevo párrafo 6 al proyecto presentado por las tres Potencias, en los siguientes términos:

"Autoriza al Secretario General, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, a neutralizar — cuando sea necesario para impedir su uso con fines militares contra las Naciones Unidas, la República del Congo o la población civil — los aviones y otros artefactos de guerra introducidos en el Congo en contravención de sus leyes y de las resoluciones de las Naciones Unidas."

15. Consideramos que hoy en día una de las grandes necesidades del Congo es la reconstrucción de las fuerzas armadas. Hemos reconocido esta necesidad en pasadas resoluciones. Recientes ejemplos de indisciplina en ciertas unidades del ejército congolés demuestran que todavía tropezamos con este problema, que tan largamente examinamos el pasado mes de febrero. Proponemos por tanto que se añada un párrafo que dé nuevo realce a los esfuerzos de las Naciones Unidas para ayudar al Gobierno congolés a reorganizar sus fuerzas armadas. Sería éste un nuevo párrafo 11, redactado así:

"Pide al Secretario General que ayude al Gobierno de la República del Congo a reorganizar y adiestrar de nuevo a unidades armadas y personal militar congolés para ayudar a ese Gobierno a preparar sus fuerzas armadas para las tareas a que debe hacer frente."

16. Por último, uno de los problemas más desalentadores con que tropezamos en el Congo es la persistente desunión del país. Creemos que se debiera facultar una vez más al Secretario General para tomar medidas que fomenten la unidad del Congo, incluyendo en primer lugar, naturalmente, medidas pacíficas de conciliación y negociación. Proponemos, por lo mismo, la adición del texto siguiente como nuevo párrafo penúltimo, que sería el párrafo 13:

"Autoriza además al Secretario General a adoptar, conforme a la resolución del Consejo de Seguridad, todas las medidas que considere necesarias, incluso el recurso a la negociación y conciliación, con el fin de lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial del Congo."

- 17. Varios representantes han sugerido que en esta enmienda se sustituyera la palabra "Autoriza" por "Pide". Estamos completamente de acuerdo con esta sugerencia y quisiera proponer verbalmente este cambio en nuestra séptima enmienda: o sea, que se sustituyan las palabras "Autoriza... a adoptar" por las palabras "Pide... que adopte".
- 18. Creemos que los sentimientos que he tratado de expresar y las enmiendas que he presentado están en armonía con los puntos de vista de casi todos, por no decir todos, los miembros de este Consejo. Creemos que reflejan las necesidades de las Naciones Unidas y la experiencia adquirida en el Congo. Creemos que nuestras enmiendas son completamente compatibles con lo que consideramos es intención del proyecto de resolución de las tres Potencias. Las consideramos elementos esenciales de nuestro actual

empeño por ayudar eficazmente al Gobierno del Congo y al nuevo Secretario General en sus misiones respectivas. Esperamos, por lo tanto, que serán aprobadas sin reservas por el Consejo.

- 19. Sr. BARNES (Liberia (traducido del inglés): Quisiera proponer algunas correcciones a las enmiendas presentadas por la delegación de los Estados Unidos.
- 20. En el parrafo 7 de las enmiendas, observo que el nuevo parrafo penúltimo, que se propone sea incluido en nuestro proyecto de resolución, dice lo siguiente:
 - "13. Autoriza además al Secretario General a adoptar, conforme a la resolución del Consejo de Seguridad, todas las medidas que considere necesarias, incluso el recurso a la negociación y conciliación con el fin de lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial del Congo."
- 21. Ignoro si la delegación de los Estados Unidos se remite a una resolución concreta del Consejo de Seguridad. Conforme dije en mi declaración de ayer, todas las resoluciones del Consejo de Seguridad iban encaminadas a preservar la integridad territorial y la unidad política del Congo. Por ello quisiera proponer que se sustituyeran las palabras "la resolución" por "las resoluciones".
- 22. En cuanto a la versión francesa de la enmienda, observo que en el parrafo 4 la expresión "en espera de su procesamiento" no está incluida en el texto. Por consiguiente creo que la traducción al francés es incompleta; me parece que procede modificar este texto para incluir la citada expresión.
- 23. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): De no haber objeciones, haré uso de la palabra en calidad de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS, en la inteligencia de que los restantes miembros del Consejo podrán intervenir acto seguido en el debate.
- 24. En relación con las enmiendas que acaba de presentar y de explicar el representante de los Estados Unidos, quisiera formular algunas observaciones generales y exponer la postura de la Unión Soviética respecto del proyecto de resolución en su conjunto y de las enmiendas presentadas por el Sr. Stevenson.
- 25. Nos parece que el Consejo de Seguridad ha tomado ya bastantes decisiones relativas al Congo, y que en el fondo éstas hubieran sido suficientes si hubieran sido aplicadas en forma conveniente y si el personal y el Mando de las Naciones Unidas hubiesen seguido un proceder recto, conforme al espíritu de estas decisiones.
- 26. Pere ya se sabe, y ya lo hemos dicho en muchas ocasiones en el Consejo de Seguridad y en la Asamblea General, que por desgracia ello no ha sido así y que, a consecuencia de la continua injerencia de las Potencias coloniales en los asuntos interiores del Cengo, la crisis en este país africano se va prolongando.
- 27. Incluso después de la decisión adoptada por el Consejo de Seguridad el 21 de febrero de 1961, en la situación extremadamente crítica que reinaba a raíz del asesinato por los colonialistas de Patrice Lumumba, dirigente nacional y Primer Ministro del

Congo, inclimo después de esta resolución que disponfa ciertas medidas concretas tendientes a poner fin a la injerencia extranjera directa en los asuntos del Congo, desgraciadamente no ha habido mejora en la situación, aun después de haber transcurrido ocho meses desde que esta resolución fue aprobada.

28. Nosotros, sin embargo, estimamos que incluso ahora, si verdaderamente se llevaran a la práctica todas las decisiones del Consejo, incluida la última, de fecha 21 de febrero, sería todavía posible mejorar acontecimientos, sobre todo los de septiembre, que como se sabe condujeron a la muerte del Sr. Hammarskjold, han demostrado que las Potencias coloniales continúan interviniendo en los asuntos del Congo, concretamente en Katanga, agravando seriamente la situación en este país e impidiendo que se apliquen las decisiones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General.

29. Por ello, algunos países africanos han planteado de nuevo esta cuestión ante el Consejo de Seguridad y han pedido que ante todo se adopten medidas para poner fin a la injerencia de las Potencias coloniales en Katanga, campo principal de operaciones de las fuerzas coloniales, que luchan contra la unidad del Congo y minan la unidad nacional del país.

30. Como se sabe, éste es el espíritu en que se desarrolló el debate del Consejo de Seguridad y en el que se ha presentado el proyecto de resolución de las tres Potencias: Ceilán, Liberia y la República Arabe Unida. Este texto tiene por objeto liquidar de una vez este foco de descrienes interiores en el Congo, de liquidar este foco de injerencia de las fuerzas coloniales en la vida de este país de Africa, de poner término a esta injerencia en Katanga. Esta es la perspectiva en que han sido redactadas las disposiciones principales de este proyecto de resolución. En el fondo, este proyecto expresa concretamente las decisiones anteriores del Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta la verdadera situación actual, cuyo elemento principal es la intervención de las fuerzas coloniales en Katanga.

31. A nuestro parecer, éstas son las razones por las que todo lo que nos desvíe de la solución de este problema esencial no facilita las cosas sino que las complica. No facilita las cosas ni para el Gobierno Central ni para el Secretario General Interino, quien debe ver claramente la dirección que es preciso tomar desde un principio.

52. Los países de Asia y de Africa que han sometido la cuestión al Consejo y los que han presentado el proyecto de resolución han indicado claramente la dirección que es preciso seguir para resolver el problems. Consideramos que no conviene apartarse de este vía. Desde este punto de vista examinamos las enmiendas presentadas y comentadas hoy por el representante de los Estados Unidos.

33. Muchas de estas enmiendas tienden a desviar la atención del Consejo del problema principal, o sea el de Katanga, aun cuando el propio representante de los Estados Unidos haya subrayado al principio de su intervención que lo esencial es lo que ocurre en Katanga. De ser así, nos parece que varias de

estas enmiendas no están justificadas y no podemos apoyarlas.

34. No voy a pasar revista a todas las enmiendas propuestas por los Estados Unidos. En opinión nuestra, aigunas de elias no son indispensables, pero no nos oponemos a que sean aprobadas si a los demás miembros del Consejo les parece bien apoyarlas. En cuanto a las enmiendas que manifiestamente van dirigidas a desviar la atención de la solución del problema principal, o sea la eliminación del foco de colonialismo en Katanga, la delegación soviética se opondrá a ellas y votará en contra de ellas.

35. Quisiéramos precisar nuestra posición respecto de ciertas enmiendas, especialmente la quinta, redactada así:

*5. Agregar un nuevo párrafo 6 así redactado — y por consiguiente, numerar de nuevo los párrafos que siguen:

"6. Autoriza al Secretario General, en consulta con el Gobierno de la República del Congo, a neutralizar — cuando sea necesario para impedir su uso con fines militares contra las Naciones Unidas, la República del Cengo o la población civil — los aviones y otros artefactos de guerra introducidos en el Congo en contravención de sus leyes y de las resoluciones de las Naciones Unidas."

36. En relación con esta enmienda, el representante de los Estados Unidos ha comenzado diciendo hoy que en Katanga habían aparecido aviones y otros artefactos de guerra y que había motivo para inquietarse. Estamos enteramente de acuerdo con él, y este problema ha sido mencionado durante el debate. Pero, si ello es así, hay que decirlo en este párrafo. Quisiéramos pues que este párrafo se modificara ligeramente y a este efecto presentamos una subenmienda a la enmienda de los Estados Unidos. En primer .ugar, proponemos reemplazar la palabra "neutralizar" por la palabra "eliminar". En efecto, ¿que se entiende por "neutralizar" los armamentos y los aviones? Esta palabra es incomprensible. Es preciso *eliminar" estos armamentos. En segundo lugar, proponemos que se reemplacen las palabras "introducidos en el Congo en contravención de sus leyes por las palabras introducidos en Katanga en contravención de las leyes del Congo" porque, como dijo el propio representante de los Estados Unidos y como han confirmado todos los miembros del Consejo que han hecho uso de la palabra, es ciertamente en Katanga donde se han introducido artefactos de guerra de diversos orígenes, particularmente aviones. Estos armamentos deben ser "eliminados". Sin ellos, la gendarmería de Katanga 10 podrá ofrecer resistencia alguna a las fuerzas de las Naciones Unidas.

37. El resto se puede mantener. Dicho de otra manera, se podrían dejar las palabras "para impedir su uso con fines militares contra las Naciones Unidas, la República del Congo o la población civil". Así daríamos a este párrafo el sentido que verdaderamente tiene, considerando la situación de hecho que estamos examinando. Proponemos también que se supriman las palabras "cuando sea necesario" que en el momento presente son superfluas. Es ahora cuando hay que retirar los artefactos bélicos introducidos desde el extranjero en Katanga, los cuales forman la base

del armamento de las fuerzas separatistas a un tiempo hostiles al Gobierno Central del Congo y a las Naciones Unidas.

- 38. Tal es la subenmienda que proponemos a la enmienda de los Estados Unidos. Esperamos que los Estados Unidos no se opongan a ella. Pedimos que se distribuya el texto de esta subenmienda 2/.
- 39. En su segunda enzaienda, los Estados Unidos proponen se agreguen al preámbulo dos párrafos redactados así:

"Observando con profundo sentimiento los actos de violencia cometidos últimamente y en el pasado contra el personal de las Naciones Unidas,"

y

"Reconociendo al Gobierno de la República del Congo como única autoridad responsable de los asuntos exteriores del Congo."

Todo eso ya se ha dicho, pero si los Estados Unidos y los demás miembros del Consejo consideran pertinente añadir estos parrafos, no nos opondremos. Incluso votaremos por estas enmiendas.

- 40. Por lo que atañe a la cuarta enmienda de los Estados Unidos, tendiente a retocar el parrafo 4 de la parte dispositiva, de lo que se trata en ella es de autorizar al Secretario General "a emprender una acción vigorosa, con inclusión, en su caso, del uso de la fuerza en la medida necesaria, para la inmediata aprehensión, detención en espera de su procesamiento o expulsión de todo el personal militar y paramilitar y los asesores políticos extranjeros no dependientes del Mando de las Naciones Unidas, así como de los mercenarios, según lo previsto en el parrafo 2 de la parte A de la resolución de 21 de febrero de 1961 del Consejo de Seguridad*. En este texto no figuran las palabras "elementos hostiles" insertas en el proyecto de resolución de las tres Potencias del grupo afroasiático. Si los autores del provecto de resolución no insisten en su redacción, no nos opondremos a esta enmienda, aunque a nuestro parecer, la enmienda no es mejor que el texto original. Sobre este punto nos limitaremos a abstenernos.
- 41. Estas son las observaciones que he creído oportuno hacer, confirmando al mismo tiempo que, a nuestro parecer, el proyecto de resolución de los países de Asia y de Africa responde en su totalidad a la situación de hecho que examina el Consejo y contribuye a la solución del problema esencial que se nos ha sometido: suprimir el movimiento separatista y colonialista de Katanga, apoyado por las fuerzas coloniales extranjeras. Es preciso poner fin a este movimiento, principal manifestación de la resistencia de los colonialistas, y eliminar todo lo que nos desvíe del problema, todo lo que imponga a las Naciones Unidas tareas de las que no tienen que ocuparse. Nos opondremos a todas esas cosas. En cambio, apoyaremos todo lo que contribuya a la solución del problema.
- 42. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (6 ducido del inglés): La delegación de Ceilán ha oldar avado con gran satisfacción el giro que el debate ha tomado

esta mañana en el Consejo de Seguridad. Consideramos que nos estamos acercando mucho a una decisión unanime sobre las medidas que se deben tomar para hacer frente a la actual situación del Congo.

- 43. Nos complació especialmente escuchar la declaración del representante de los Estados Unidos al presentar las enmiendas. Estas enmiendas fueron presentadas tras discusiones francas y plenas con los copatrocinadores del proyecto de resolución. Hemos observado con agrado que la delegación de los Estados Unidos se ha esforzado por comprender mejor el espíritu de nuestro proyecto de resolución y los motivos que nos movieron a presentarlo al Consejo.
- 44. También nos agradó escuchar la declaración que el Presidente acaba de hacer en su calidad de representante de la Unión Soviética. Ha manifestado estar, en general, de acuerdo con nuestro proyecto de resolución y también con algunas de las cuestiones que se abordaron al presentarse las enmiendas, reservándose al mismo tiempo su derecho de expresar desacuerdo con algunos párrafos de las enmiendas. En particular, opina que en las enmiendas presentadas por el representante de los Estados Unidos no se ha hecho resaltar suficientemente el papel desempeñado por las autoridades provinciales de Katanga, cuyas actividades considera causa principal de los actuales disturbios en la República del Congo.
- 45. Bastaría quizá con insertar unas pocas palabras que aludieran específicamente a Katanga en la enmienda presentada por los Estados Unidos al primer párrafo del preámbulo de nuestro proyecto de resolución, para satisfacer más que a medias los deseos del representante de la Unión Soviética.
- 46. Además, se podría indicar que en algunos de los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución propiamente dicho, que hemos presentado, se hace efectivamente mención de Katanga, con miras a enfocar la atención del Consejo de Seguridad sobre las actividades que allí se desarrollan.
- 47. De todas maneras, el principal motivo que nos indujo a presentar el proyecto de resolución fue el de que el Secretario General tuviera un mandato más claro del que quizá tenfa con anterioridad, respecto de lo que de él se espera y lo que se le autoriza a hacer, de forma que no se encuentre indeciso cuando llegue el momento de tomar medidas decisivas. Consideramos que tanto el proyecto de resolución como las enmiendas le den ese mandato claro, así como la sensación de autoridad que él puede considerar necesaria.
- 48. Quisimos también hacer saber al Sr. Tshombé, con toda claridad que sus actividades secesionistas no van a ser toleradas por más tiempo, y que el Consejo de Seguridad y las Naciones Unidas no se mantendrán indiferentes pues sienten una profunda preocupación y se proponen actuar en forma apropiada para con los que ayudaron al Sr. Tshombé en sus tentativas de realizar la secesión de Katanga. Deseábamos que esto quedara claramente expresado en el proyecto de resolución, y vemos que también se ha destacado en algunas de las enmiendas presentadas, especialmente en lo relativo a los mercenarios, quienes, hasta el presente, parecen pensar que pueden

^{2/} Distribuido ulteriormente como documento S/4991.

proseguir sus actividades nefastas casi impunemente y que, después de haber ganado mucho dinero y de haber sido detenidos y devueltos a sus hogares, podrán entonces, tras pasar unas semanas con sus familias, volver y reanudar sus actividades. Deseábamos indicarles claramente que en lo sucesivo ya no estarían en situación de hacer esto; que una vez detenidos, quedarán presos; no repatriados, sino presos; que serán tratados, no como personal militar, como soldados, sino como criminales que han violado las leyes del país, y contra quienes se incoará el debido proceso judicial. Nos parece que eso es una nueva característica muy importan, que se ha introducido en el proyecto de resolución y en las enmiendas.

- 49. En cuanto a las palabras "elementos hostiles", que figuraban en nuestro proyecto de resolución original y que han sido alteradas en las enmiendas, la delegación de Ceilán no tiene particular interés en conservarlas.
- 50. En las observaciones que formulamos en anteriores sesiones del Consejo, expusimos claramente
 lo que entendíamos por "elementos hostiles", y nos
 parece que el concepto que teníamos está ampliamente reflejado en la nueva redacción, porque lo
 que también queríamos incluir eran las personas,
 el personal militar y paramilitar y otras categorías
 que se mencionaron en el parrafo 2 de la parte A de
 la resolución del Consejo de Seguridad de 21 de
 febrero.
- 51. Por estas razones creemos que podemos aceptar, en todo caso, la mayoría de las enmiendas pues reflejan el espíritu de nuestro proyecto de resolución. Esperamos que a la delegación de los Estados Unidos le sea posible responder a las objeciones formuladas por usted, señor Presidente, ya que si lo pudiera hacer sin demasiada alteración en sus enmiendas, podríamos entonces aprobar una resolución por unanimidad, lo que ciertamente sería un logro notable.
- 52. Cuando asumió usted la presidencia del Consejo de Seguridad por el presente mes, y consiguió resolver con éxito el problema de la admisión de Mauritania y Mongolia, cuestión que venía debatiéndose desde hace mucho tiempo, expresamos nuestra satisfacción y nuestra complacencia por tal acontecimiento. También expresamos la esperanza de que pudiera predominar el mismo espíritu de unanimidad en el Consejo de Seguridad durante el resto de su mandato. Esperamos fervientemente que también se cumplan nuestros deseos con respecto a este proyecto de resolución y, si no podemos llegar a la unanimidad absoluta, podamos al menos acercarnos mucho a la unanimidad en el asunto que nos ocupa.
- 53. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Tiene la palabra el representante de Turquía, pero le pido me disculpe pues el representante de Ceilán tiene algo que añadir.
- 54. Sr. MALALASEKERA (Ceilán) (traducido del inglés): Quisiera hacer una rectificación. Señor Presidente, hice referencia a su buena fortuna y a su sagacidad en resolver la cuestión de la admisión de Mauritania y Mongolia. Lo que quise decir es que usted resolvió la cuestión del nombramiento del Secretario General, ya que el mérito de resolver el

- problema de Mauritania y Mongolia pertenece al representante de Turquía, quien presidía aquel mes.
- 55. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): Observo que tengo menos mérito del que antes dijo el representante de Ceilán. Tiene la palabra el representante de Turquía.
- 56. Sr. MENEMENCIOGLU (Turquía) (traducido del inglés): Agradezco al representante de Ceilán sus amables palabras.
- 57. Cuando hace algún tiempo hice inscribir mi nombre en la lista de oradores, tenía la intención de indicar al principio de mi intervención la profunda satisfacción de mi delegación al contemplar lo mucho que hemos progresado este año, en el considerable acercamiento de muchos puntos de vista que durante nuestros últimos debates sobre el Congo eran muy divergentes. De hecho, en lo que atañe a los principios generales, puede hablarse de unanimidad.
- 58. Después de haber estudiado los discursos pronunciados desde que inscribí mi nombre en la lista de oradores, todavía me es posible decir que estamos satisfechos de lo mucho que hemos avanzado hacia un acercamiento de ideas, al menos en lo que se refiere a los principios generales. A mi delegación le complacería que esto pudiera reflejarse en un proyecto de resolución que pudiera aprobarse y que mostrara el gran cambio que se ha producido y el acercamiento que sobre la importante cuestión del Congo se ha realizado entre todos los miembros del Consejo.
- 59. Naturalmente, desde que nos reunimos por última vez, han ocurrido acontecimientos importantes, algunos lamentables y otros ciertamente de un carácter muy feliz y muy alentador. Entre los segundos, todos tenemos presente el establecimiento del nuevo Gobierno en el Congo, el cual demuestra estabilidad y gora del respeto de todos los interesados.
- 60. Des paprovechar esta oportunidad para felicitar de manera especial al Ministro de Relaciones Fxteriores del Congo, Sr. Bomboko, que ha llegado aquí con ideas y demandas razonables y que ha tenido la satisfacción de que en principio todos los miembros de este Consejo hayan acogido favorablemente esas ideas.
- 61. En cuanto al proyecto de resolución que examinamos, ya he tenido ocasión de declarar (976a. sesión) que en general mi delegación lo aprueba y desea felicitar a Liberia, Ceilán y la República Arabe Unida por haberlo presentado. También dije que eran evidentes las magnificas intenciones de estos países y que podíamos comprobar que trataban de algo muy importante. Declaré que, como el proyecto de resolución fue presentado el 14 de noviembre, sería necesario agregar algunas cosas, teniendo en cuenta nuestros debates. También expresé algunas reservas sobre ciertos párrafos.
- 62. Hemos visto hoy las enmiendas propuestas por los Estados Unidos. Deseo aclarar que mi delegación se siente plenamente satisfecha con el carácter y alcance de estas enmiendas, especialmente cuando vemos que tienden a completar el texto y que se ajustan enteramente al espíritu del proyecto de resolución de las tres Potencias. Esas enmiendas no

contradicen ni tratan de eliminar ciertas ideas; su objeto es dar directrices más precisas al Secretario General y en algunos casos más libertad de acción. Mi delagación cree que tenemos el deber para con el Secretario General de darle directrices más precisas cuando se requieran y libertad de acción cuando sea posible.

- 63. Las enmiendas primera y quinta mantienen los elementos relativos a la cuestión de Katanga, causa inmediata de nuestra presente sesión, sin dejar de adherirse a los principios generales en cuestión. cosa que mi delegación aprueba. Hemos adoptado una postura contra las actividades secesionistas de Katanga. Nuestra postura se basa en un principio general que quisiéramos defender en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas: el principio de no permitir que actividades secesionistas con ayuda exterior pongan en peligro la integridad territorial y la estructura constitucional de un país. Al mismo tiempo que concentramos nuestra atención sobre Katanga, nos agradaría muchisimo que se conservara el principio que propugnamos; y ese principio es naturalmente que nos oponemos a cualquier secesión en cualquier parte del Congo.
- 64. Si se tratara de otro país, diríamos "cualquiera parte de ese país" y también declararíamos ser partidarios de su gobierno central y ley fundamental. Naturalmente, esto puede hacerse redactando con cuidado la parte del proyecto de resolución en que especialmente se pone de relieve la cuestión de Katanga; y creo que el quinto párrafo del preámbulo efectivamente lo pone de relieve. Este párrafo se refiere concretamente a Katanga y expone lo que hoy está ocurriendo allí.
- 65. En cuanto al parrafo 4 de la parte dispositiva, en general ha tenido aceptación la mayor precisión introducida al eliminar las palabras "elementos hostiles" e indicar exactamente lo que queremos decir. No creo que tenga nada que añadir a ese parrafo en concreto. Naturalmente, estamos conformes con él.
- 66. En cuanto a la sexta enmienda referente a la reorganización del ejército congolés y a la asistencia al Gobierno del Congo, se trata de un principio en el que insistió el que fue nuestro Secretario General al presentar su informe durante el debate que dio lugar a la aprobación de la resolución de 21 de febrero. También hemos oído cómo el Ministro de Relaciones Exteriores del Congo destacaba la importancia que su Gobierno atribuye al robustecimiento, asistencia y reorganización del grueso del ejército congolés. Creemos por ello que es éste un elemento muy útil y constructivo y celebraríamos que se le incluyera en el proyecto de resolución.
- 67. En general y, más concretamente, debido a que estas enmiendas no contradicen el espíritu del proyecto de resolución de las tres Potencias sino que por el contrario lo siguen y reflejan los sentimientos que han sido expresados en torno a esta mesa, especialmente por el representante de la República del Congo y todos los aquí presentes, mi delegación se complacerá mucho en dar su apoyo a estas enmiendas.

- 68. En cuanto a la subenmienda presentada por la URSS, necesitamos algún tiempo para estudiarla más detenidamente. De momento, opinamos que la palabra "neutralizar" puede dejar más libertad al Secretario General que la palabra "eliminar". Podemos, por ejemplo, imaginar una situación en la cual, sin recurrir a la fuerza, el Secretario General pueda iniciar negociaciones para tomar posesión de ciertas armas situadas en un depósito y hacer que queden guardadas por las fuerzas de las Naciones Unidas. Esto equivale a eliminarlas del territorio congolés y, al mismo tiempo, a retirarlas a los efectos de evitar dificultades.
- 69. Permítaseme subrayar que el nuevo párrafo 6 menciona no sólo los aviones, sino también otros artefactos. Acabamos de tener conocimiento de esta enmienda y de primera intención he pensado que también dejar cierta libertad de acción a este respecto. El Secretario General, en quien tenemos plena confianza, podría desear quizás hacer tentativas en otras direcciones para tratar de resolver este problema. Por lo tanto, preferirfamos conservar la palabra "neutralizar", sobre todo en vista de que también abarca la palabra "eliminar", propuesta en la enmienda soviética, ya que, una vez hayan fracasado los demás métodos de neutralización, entonces quizá haya que recurrir a la eliminación. Así pues, los dos términos no son contradictorios. Uno de ellos tiene un sentido más amplio y el otro más restringido.
- 70. Por lo que hace a la quinta enmienda, estimamos que es importante enunciar en ella los principios generales por los que se rige nuestra acción en el Congo y mencionar particularmente a Katanga; ya explicamos todo esto en el caso de la primera enmienda.
- 71. Para terminar, quiero repetir que mi delegación se encuentra muy satisfecha del acuerdo tan amplio que hemos advertido sobre los principios generales. También nos complacería muchísimo que este acuerdo cristalizara en un proyecto de resolución que el Consejo de Seguridad aprobara por unanimidad o casi por unanimidad.
- 72. Sr. STEVENSON (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Como no deseo prolongar esta sesión, me voy a abstener de entablar una discusión con el representante de la Unión Soviética, quien ha afirmado que nuestras enmiendas tenfan por objeto desviar la atención del problema principal. El objeto de estas enmiendas es perfectamente claro; no es desviar la atención sino, por el contrario, concentrarla en todos los problemas, de manera que el mandato del Secretario General sea claro y extenso y que el Consejo de Seguridad no tenga que volver a reunirse para poner remedio a la situación.
- 73. Las objeciones formuladas por el representante de la Unión Soviética parecen referirse a una enmienda, a saber, la quinta. Sugiere que la palabra "neutralizar" sea reemplazada por la palabra "eliminar". El objeto de esta enmienda era remediar un defecto o una inadvertencia del proyecto de resolución de las tres Potencias, el cual sólo implde la entrada de armas en Katanga y no autoriza al Secretario General a eliminar su empleo. Esta enmienda iba encaminada

a impedir el uso de armas. Hablando en nombre de la delegación de los Estados Unidos, aceptaríamos el término "eliminar", según propone la Unión Soviética, aunque a disgusto, por ser ésa en nuestro idioma una palabra de sentido más limitado que la palabra "neutralizar". Evidentemente, entrar en un país enemigo y eliminar un avión, por ejemplo, es más difícil que derribarlo. Sin embargo, aceptaremos ese cambio según se pide, a condición de que podamos también alterar ligeramente las expresiones que siguen, de forma que digan: "... eliminar o impedir que se usen con fines militares contra las Naciones Unidas...", etc., dando así al Secretario General completa libertad de acción para eliminar las armas o impedir su uso por otros medios. No creo que el representante de la Unión Soviética tenga nada que objetar a esa modificación.

74. Dicho representante sugiere que en la última línea de ese párrafo se limite lo expresado a "... artefactos de guerra introducidos en Katanga". Con placer aceptaría eso también y diría: "... artefactos de guerra introducidos en Katanga o en cualquier otra región del Congo en contravención de las leyes del Congo y de las resoluciones de las Naciones Unidas". Seguramente no fue intención del representante de la Unión Soviética limitar la aplicación de medidas defensivas por el Secretario General a una zona exclusivamente.

75. Finalmente, si se cree que con eso se reforzaría el conjunto del proyecto de resolución, aceptaríamos complacidos una nueva redacción de nuestra primera enmienda de forma que quedara como sigue: "... en particular las realizadas por la administración provincial de Katanga con ayuda de recursos del exterior y mercenarios extranjeros...".

76. Con estas adiciones, tengo gran esperanza de que el Consejo pueda pronunciarse sobre estas enmiendas en su totalidad, de forma que podamos pasar a la aprobación de una resolución durante la actual sesión.

77. Sr. BOMBOKO (Congo, Leopoldville) (traducido del francés): Nos acercamos al fin de este debate del Consejo de Seguridad, durante el cual no he dejado de destacer cuál es la misión exacta de las Naciones Unidas en el Congo. Esta misión consiste en avudar al Gobierno Central legítimo y legal de la República. Al examinar el proyecto de resolución que ha sido presentado por las tres Potencias, así como las enmiendas y subenmiendas, advertimos que todos los presentes tienen precisamente el mismo deseo de ayudar al Gobierno Central. No existen contradicciones entre el proyecto de resolución, las enmiendas e incluso las subenmiendas, y creo que las escasas divergencias se refieren únicamente al sentido que habría que dar a las palabras. Por eso dirijo un llamamiento a todos para que este espíritu de unanimidad que hoy se ha manifestado pueda corcretarse en la aprobación del proyecto de resolución y de las enmiendas, las cuales cuentan con la aprobación de mi delegación. Dirijo pues un llamamiento a todos para que se apruebe inmediatamente una resolución que permita a mi Gobierno y al Secretario General colaborar para poner fin lo más pronto posible a esta tragedia congolesa que viene preocupándoles desde hace más de un año.

78. Sr. BARNES (Liberia) (traducido del inglés): Creo poder predecir que este Consejo llegará a una decisión unánime sobre la cuestión que nos ocupa. En lo que respecta al proyecto de resolución y a las enmiendas, estimo que es conveniente que haya unanimidad, y en vista de la situación que reina en el Congo es de importancia primordial que tratemos de consolidar nuestros esfuerzos. Creo poder profetizar que vamos a llegar a un acuerdo unánime; tengo entendido que la significación bíblica de mi nombre, Nathan, es "hijo del profeta", por lo que quizá me encuentro en muy buena situación para predecir que hoy llegaremos a un acuerdo.

79. En cuanto a la enmienda al quinto parrafo del preambulo presentada por el representante de los Estados Unidos, la acojo favorablemente. No obstante, quisiera proponer que en vez de usar las palabras "por la administración provincial de Katanga", emplearamos las palabras "en Katanga"; así habría correspondencia con el parrafo 8 de nuestro proyecto de resolución. Confío en que los Estados Unidos podrán aceptar esa subenmienda.

80. El PRESIDENTE (traducido de la versión francesa del texto ruso): En vista de que nadie pide la palabra, voy a decir algunas palabras en calidad de representante de la UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS.

81. Me parece que en su última intervención el representante de Estados Unidos no ha expresado bien nuestro pensamiento cuando declaró haber comprendido que en definitiva la Unión Soviética sólo se opone a la quinta enmienda de los Estados Unidos. Como va he dicho, tenemos también objeciones contra otras de esas enmiendas, que no responden a la orientación general del proyecto de resolución de las tres Potencias. No me he detenido detalladamente en cada punto, pero se deduce claramente de mi declaración que no se trata únicamente de la quinta enmienda, a la que hemos presentado una subenmienda precisa. El que el representante de los Estados Unidos haya aceptado la sustitución de una palabra por otra en esta enmienda no afecta al fondo de nuestra subenmienda, que nosotros seguimos sosteniendo integramente.

82. Por lo que atañe a las otras enmiendas formuladas por los Estados Unidos, debo decir que la sexta suscita objeciones por parte nuestra, ya que tiende a conferir al Secretario General y a la totalidad de las Naciones Unidas unas tareas que en el momento presente no incumben en absoluto a la Organización: en manera alguna puede preverse que las Naciones Unidas proceden a reorganizar y adiestrar de nuevo a unidades armadas y personal militar congolés, ni tampoco a ayudar al Gobierno a preparar a sus fuerzas armadas para la tarea a que debe hacer frente. Esa tarea es inmensa y las Naciones Unidas no pueden llevarla a cabo y no cabe pensar en confiarla a la Organización, a menos de prever que la Fuerza de las Naciones Unidas y toda la operación de las Naciones Unidas en el Congo permanezcan en ese país durante una década. Por lotanto, no podemos votar por esa enmienda, la cual, en opinión nuestra, no corresponde en modo alguno a la situación de hecho ni a la misión concreta definida en el proyecto de resolución que prevé una tarea concr la: poner

fin a la injerencia colonial, primordialmente en Katanga. Para conseguirlo, no hay en absoluto necesidad de proponer la reorganización completa de todas las fuerzas armadas.

83. La séptima enmienda de los Estados Unidos va encaminada a autorizar al Secretario General "a adoptar, conforme a la resolución del Consejo de Seguridad, todas las medidas que considere necesarias, incluso el recurso a la negociación y la conciliación, con el fin de lograr inmediatamente la unidad política y la integridad territorial en el Congo".

84. Ahora bien, ya se sabe que la misión de realizar la unidad política y la integridad territorial quedó establecida desde el principio por las decisiones tanto del Consejo de Seguridad como de la Asamblea General y que está reafirmada en el preámbulo del proyecto de resolución de las tres Potencias. Sigue siendo, pues, una misión a largo plazo en que debe inspirarse la actuación del Secretario General interino.

85. En cuanto a recurrir a la negociación y la conciliación, den quién se piensa exactamente para ello? Según las declaraciones que hoy se han hecho, ciertos representantes, concretamente el representante de Bélgica, consideran que es absolutamente preciso negociar y buscar una conciliación nada menos que con Tshombé. Pero el Sr. Bomboko, representante del Gobierno Central, ha declarado claramente que el Gobierno Central no se proponía negociar con Tshombé ni vefa posibilidad alguna de hacerlo, dado que este agente de las fuerzas colonialistas extranjeras se niega a negociar sobre las únicas bases que serían aceptables para el Gobierno Central. Además, este hombre no decide por sí mismo; son los que le han puesto donde está, es decir, las fuerzas colonialistas, las que deciden por él. Por eso, entablar negociaciones con él, facultar al Secretario General a negociar con él, equivaldría a que el Consejo de Seguridad fuera contra la política del Gobierno Central y contra la línea de conducta adoptada por las Naciones Unidas, las cuales, especialmente en el Consejo de Seguridad, se han pronunciado repetidamente contra las fuerzas colonialistas y sus agentes.

86. Por lo tanto, el mandato conferido al Secretario General en la séptima enmienda propuesta por Estados Unidos no es aceptable tampoco.

87. En cuanto a las fuerzas nacionales, como se sabe, existe actualmente un Parlamento y un Gobierno Central; desde este punto de vista, las fuerzas nacionales están unificadas. Por lo tanto, ¿con quién habría de negociarse? Necesariamente, con el Katanga secesionista, lo que, como ya he demostrado, sería no solamente absurdo sino también perjudicial para la causa de la unidad congolesa. Por estas razones no podemos apoyar esta enmienda y naturalmente votaremos contra ella.

88. Por último paso al quinto parrafo del preambulo. El representante de los Estados Unidos no se opone a que se haga mención de Katanga en el preambulo. Propone el texto siguiente:

"Deplorando toda acción armada y cualesquier actividades secesionistas desarrolladas en contra de la autoridad del Gobierno de la República del Congo, en particular las realizadas con ayuda de

recursos del exterior y mercenarios extranjeros, y <u>rechazando totalmente</u> la pretensión de que Katanga es una "nación soberana independiente"."

Este texto tendría por objeto sustituir un parrafo del proyecto de resolución de Ceilan, Liberia y la República Arabe Unida que dice lo siguiente:

"Deplorando las actividades secesionistas, contrarias a las decisiones y los objetivos de las Naciones Unidas y a los intereses del pueblo congolés, desarrolladas por las autoridades provinciales de Katanga con el apoyo de una asistencia y un personal del exterior y en oposición a las autoridades legalmente constituidas del Congo."

Es evidente que se trata de reemplazar un texto por otro que tiene un sentido totalmente opuesto.

89. En el proyecto de resolución de las tres Potencias, se habla de "actividades secesionistas... desarrolladas per las autoridades provinciales de Katanga con apoyo de una asistencia y un personal del exterior y en oposición a las autoridades legalmente constituidas del Congo", mientras que, en el texto propuesto por los Estados Unidos, se habla de "toda acción armada y cualesque er actividades secesionistas desarrolladas en contra de la autoridad del Gobierno de la República del Congo...".

90. ¿De qué se trata, pues? No lo comprendo. Se podría aplicar este texto a cualquier actividad, a cualquier gobierno provincial que se encuentre en el territorio del Congo; se le podría dar cualquier alcance, cualquier sentido. Es evidente que un texto de este género da un sentido distinto al conjunto del proyecto de resolución.

91. El representante de los Estados Unidos nos dice ahora que acepta la inserción de las palabras "en Katanga". Pero, Jen qué lugar? El propone que se diga:

"Deplorando toda acción armada y cualesquier actividades secesionistas desarrolladas en contra de la autoridad del Gobierno de la República del Congo, en particular las realizadas por la administración provincial de Katanga..."

Eso quiere decir "en particular en Katanga". Katanga no es, pues, el único tema de discusión. Sólo lo es "parcialmente"; el resto se aplica a las demás provincias.

92. Es evidente que si adoptamos este texto, el conjunto de la resolución irá dirigido contra todas las demás autoridades provinciales que puedan tener algo que decir sobre la actividad del Gobierno Central. Pero no es ése el propósito del proyecto de resolución, el cual va dirigido contra las actividades hostiles, las actividades separatistas desarrolladas en primer lugar en Katanga, ¿Por qué decir "en particular"? Esta enmienda no facilita las cosas. En efecto, es sencillamente atenuar el ataque dirigido, contra Katanga y contra todos los demás gobiernos provinciales.

93. Lejos de responder al objetivo fijado y de contribuir a la unidad congolesa, esta enmienda ayuda a desmembrar el Congo. Por lo tanto, no podemos apoyarla. Si los Estados Unidos estimaran que es preciso dirigir el golpe principal contra las actividades secesionistas de Katanga, no se opondrían a que las

palabras "en Katanga" se insertaran en otro lugar,

"Deplorando toda acción armada y cualesquier actividades secesionistas desarrolladas en contra de
la autoridad del Gébierno de la República del Congo
en Katanga" — convengan ustedes en que es aquídesde habría que insertar estas palabras — "en particular las realizadas con ayuda de recursos del
exterior y mercenarios extranjeros, y rechazando
totalmente la pretensión de que Katanga sea una
"nación soberana independiente"."

Estamos dispuestos a votar per esta enmienda; modificada de esta forma. En cambio, si las palabras "en Katanga" no se insertan sino a continuación de las palabras "en particular las realizadas", no podemos aceptaria porque no se trata de Katanga "en particular" sino esencialmente.

94. Estas son las razones por las que, cuando el representante de los Estados Unidos afirma que no desea
desviar la atención del Consejo del problema esencial,
no puedo estar de acuerdo con el puesto que, al mismo
tiempo, propone que se diga "en particular en Katanga".
Se trata de Katanga, no "en particular ", sino esencialmente; Si usted no está de acuerdo, nosotros no podremos ayudar a apoyar su enmienda y votaremos
contra ella. Si usted estima que el núcleo del problema
sen las actividades secesionistas de Katanga, debe
aceptar nuestra propuesta de colocar las palabras
"en Katanga" a continuación de las palabras "Deplorando toda acción armada y cualesquier actividades

secesionistas desarrolladas en contra de la autoridad del Gobierno de la República del Congo..." Acopte usted eso y no suprimirá lo esencial de esta resolución que constituye la base de las medidas que podría adoptar el Consejo de Seguridad.

95. Quisiera hazer una filtima observación a propósito de lo que hace un momento dijo el representante de los Estades Unidos. El ha declarado que no
deseaba desviar la atención del Consejo, sino, por el
contrario, concentraria sobre todos los problemas.
No es eso lo que nosotros deseamos hacer: no es
preciso ahora concentrar nuestra atención en todos
los problemas. Ya lo hemos hecho en todas las resoluciones. Concentrémonos en el problema principal,
el problema de Katanga que es el origen de toda la
crista congolesa.

96, Ese es el problema que ha provocado el actual debate en el Consejo de Seguridad. Detengámonos pues, sobre este problema. Si usted desea concentrar la atención sobre todos los problemas, no estamos de acuerdo con usted. No apoyaremos semejante resolución.

97. Hablando en calidad de PRESIDENTE, propongo se aplacen las interpretaciones consecutivas hasta el principio de la sesión de esta tarde, que se celebrará a las-15 horas, si no hay objeciones.

Asi queda acordado.

Se levanta la sesión a las 13.30 horas.